

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 20 de noviembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

## 408

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Ineco, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo «Ineco, S.A.», Clipper MC-0007, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Ineco, Sociedad Anónima», con domicilio social en Camí Real de Sabadell, sin número, municipio de Lliçà de Vall (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Ineco, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Lliçà de Vall (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Ineco, S.A.», Clipper MC-0007, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12245/97-1, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-457, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Ineco, S.A.», modelo Clipper MC-0007.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior: 24 aerosoles de 300 ml. de contenido de hojalata, con válvula de 1", con capuchón de plástico.

Embalaje exterior: Caja, tipo 0201 FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones (mm): 330 × 230 × 265.

Gramaje: 942 g/m<sup>2</sup>

Composición: K180/P130/P130/P130/K180.

Código: UN 4G/Y 7/S/97/E/H-457/«Ineco, S.A.».

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

ADR-TPC-TPF-RID:

Número ONU 1057: Recargas de encendedores (para cigarrillos) que contengan un gas inflamable, clase 2, apartado 6.º F, marg. 2201. Peso bruto máximo: 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997).

IMO-IMDG:

Número ONU 1057: Recargas de encendedores (para cigarrillos) que contienen gas inflamable. Clase 2, página 2154. Peso bruto por bulto: 40 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996).

IATA-OACI:

Número ONU 1057: Recargas de encendedores (para cigarrillos) que contienen gas inflamable. Clase 2. Instrucción embalaje 201. Cantidad neta máxima por bulto: 15 kilogramos («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre de 1997).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 20 de noviembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

## 409

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel de plástico, marca y modelo «Allibert Manutención, S.A.», NTK/MLM/6C10, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Urbasa, calle Ripollès, sin número, municipio de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Perpetua de Mogoda: Gran recipiente a granel de plástico;

Vista la Resolución de homologación de fechas 18 de febrero y 6 de octubre de 1997, con contraseña de homologación G-081, y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña;

Vista la certificación de la EIC-ENICRE, ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12221/97, de fecha 28 de octubre de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto:

Primero.—Autorizar, para el gran recipiente a granel citado, la ampliación de homologación consistente en transportar, además de las autorizadas originalmente, las siguientes materias:

Clase 5.1: Apartado 1.º, peróxido de hidrógeno y ácido peróxido acético, con mezcla con ácido (S), agua y un máximo del 5 por 100 de ácido peroxiacético estabilizado.

Clase 6.1: Apartado 27.b), las materias orgánicas tóxicas corrosivas, así como las soluciones y mezclas de materias orgánicas tóxicas corrosivas.

Clase 8: Apartado 4.b), las soluciones acuosas del ácido perclórico con contenido máximo del 50 por 100 de ácido en masa.

Segundo.—Hacer constar como solicitante de las homologaciones citadas y fabricante de este producto a la empresa «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», polígono industrial Urbasa, calle Ripollès, sin número, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Esta Resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.